

## **RESUMEN PROGRAMA LEHEN AUKERA 2021** **E INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO Y/O** **GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN**

### **ENTIDADES DESTINATARIAS DE ESTE DOCUMENTO**

- ENTIDADES COLABORADORAS ACREDITADAS PARA LA GESTIÓN DE OFERTA (Resolución de 23 de enero de 2015- BOPV 2-2-2015).
- ENTIDADES COLABORADORAS AUTORIZADAS PARA LA CAPTACIÓN Y REGISTRO DE OFERTA.
- ENTIDADES COLABORADORAS AUTORIZADAS PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE TRANSICION DEL MUNDO EDUCATIVO AL LABORAL.

### **INFORMACION E INSTRUCCIONES**

#### **NORMATIVA**

**RESOLUCION DE 22 DE ABRIL DE 2021**, de la Directora General de Lanbide-SVE de la convocatoria de ayudas destinadas a la contratación indefinida o en prácticas de personas jóvenes tituladas en situación de desempleo en empresas vascas. **PROGRAMA LEHEN AUKERA** (*información completa en la página web de Lanbide: [www.lanbide.euskadi.eus](http://www.lanbide.euskadi.eus), en el enlace Ayudas y subvenciones y después Ayudas para el empleo y Lehen Aukera*)

#### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

##### **A. CONTRATOS INDEFINIDOS O EN PRÁCTICAS**

**Requisitos generales** de los contratos subvencionables:

- Contratos indefinidos, así como contratos en prácticas de al menos 6 meses de duración, cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo en centros laborales radicados en la CAPV, celebrados con personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-SVE.
- Iniciarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPV y **hasta el 29 de octubre de 2021**.
- Jornada completa o parcial (nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida).
- Puestos de trabajo adecuados al nivel de estudios o de formación de la persona contratada.
- Formalizarse por escrito indicando titulación, fecha de inicio y fin, duración, jornada laboral y puesto de trabajo, haciendo referencia al programa Lehen Aukera y, en su caso, a la oferta de la que se deriva el contrato.
- Deberán suponer **creación neta de empleo** sobre la plantilla media total existente en la empresa en el/los centro/s de trabajo de la Comunidad Autónoma de Euskadi en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la/s persona/s contratada/s. A fecha de contratación, el nuevo contrato ha de suponer un incremento sobre dicha media (*No se tendrán en consideración los contratos extinguidos por despidos disciplinarios procedentes,*

*dimisión, discapacidad, jubilación por edad, reducción voluntaria del tiempo de trabajo, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de las personas trabajadoras).*

- Falta de Parentesco según artículo 3.4a).
- No vinculados a actividades acogidas a subvención en cualesquiera de las convocatorias realizadas por Lanbide- Servicio Vasco de Empleo o subvencionados en el marco de las mismas.
- La remuneración bruta anual constará en el contrato y deberá ir en función de la titulación académica

Titulación Académica	Retribución bruta anual mínima
	(incluidas pagas extras)
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y Grado Universitario-Plan Bolonia	21.200,00 €
Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II)	18.200,00 €
Ciclos Formativos de Grado Medio (FP I), Formación Profesional Básica y Certificados de Profesionalidad	14.000,00 €

***En todo caso, las contrataciones habrán de ajustarse a las previsiones del Estatuto de los trabajadores y demás normativa aplicable.***

#### **Duración del Contrato en Prácticas:**

- Mínimo **6 meses** de duración (Posibilidad de acordar hasta 2 prórrogas con una duración mínima de 6 meses hasta completar los 2 años). Estas prórrogas **no serán subvencionables**.

#### **B. CAPTACIÓN, REGISTRO Y/O GESTIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO Y/O GESTION Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE TRANSICION**

Se subvencionará a las Entidades Colaboradoras por la captación, registro y gestión de las ofertas de empleo, así como la gestión y seguimiento del proceso de transición del mundo educativo al laboral que realicen de acuerdo a lo dispuesto en los puntos 2, 3, 4 y 5 del artículo 13 de la convocatoria, siempre que finalicen con la formalización de contratos en prácticas o indefinidos subvencionados al amparo de la presente convocatoria.

### **EMPRESAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS**

#### **A. EMPRESAS PRIVADAS**

Cualquiera que sea su forma jurídica, los/as empresarios/as individuales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las Asociaciones y Fundaciones que cumplan las condiciones generales previstas en el artículo 17, además de los siguientes **requisitos**:

- a) Tener domicilio social y fiscal en la CAPV o centro de trabajo radicado en la CAPV.

- b) No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 50% por una o varias Administraciones Públicas.
- c) Haber comunicado a la RLT de la empresa, la intención de contratar al amparo de esta convocatoria. La empresa deberá declarar expresamente en la solicitud si dispone o no de RLT.
- d) No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

**Quedan excluidas como entidad beneficiaria:**

- Los organismos autónomos.
  - Las sociedades públicas.
  - Las asociaciones o entidades dependientes de una Administración Pública.
  - Las ETT para empleos de puesta a disposición.
- **El plazo para solicitar la subvención por contratación** al amparo de esta convocatoria de Lehen Aukera es desde el día siguiente a su publicación en el BOPV **hasta el 29 de octubre del 2021. ANEXO II**

**A. ENTIDADES COLABORADORAS**

Entidades Colaboradoras para la **captación, registro y gestión de las ofertas de empleo**:

- Artículo 12.1.- Las autorizadas para la realización de estas actividades, al amparo de la Resolución de 23 de enero de 2015 (BOPV 2-2-2015) en la prestación del servicio de intermediación. No existe plazo de solicitud y la vigencia de la autorización como Entidad colaboradora será de un año y prorrogable.
- Artículo 12.2.- Podrán obtener la condición de Entidades Colaboradores para la captación y registro de ofertas de empleo específicamente vinculadas a esta convocatoria, las siguientes entidades siempre que estén radicadas en la CAPV:
  - Universidades.
  - Centros de formación profesional públicos y privados concertados.
  - Entidades colaboradoras de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que hubieran sido beneficiarias de las ayudas de formación para el empleo correspondiente a la convocatoria del 2018-2020 y de las ayudas de orientación para el empleo correspondiente a la convocatoria de 2019-2021.
  - Ayuntamientos, mancomunidades, cuadrillas, agencias de desarrollo local y Behargintzas.

Entidades Colaboradoras para la **gestión y seguimiento del proceso de transición del mundo educativo al laboral**:

- Artículo 12.3.- Podrán obtener la condición de entidades colaboradoras para las actuaciones de gestión y seguimiento del proceso de transición, definidas en el artículo 13.5, las **Universidades** y los **Centros de formación profesional públicos y privados concertados**.

Se entiende por actuaciones de gestión y seguimiento del proceso de transición (art.13.5):

- Recuperar, renovar, revisar y modificar la demanda de empleo de las personas jóvenes seleccionadas directamente por la empresa.
- Verificar que las personas jóvenes contratadas estén inscritas en el **Sistema de Garantía Juvenil** al menos desde el día anterior a la firma del contrato.
- Asegurar y garantizar que las personas jóvenes seleccionadas directamente por la empresa cumplan los requisitos en el artículo 5.1 en el momento de la contratación.
- Constatar que el contrato es para un puesto de trabajo que permita la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación cursados por la persona contratada.
- En el caso de quienes han finalizado la Formación Dual en la empresa, cuando la formación sea para la obtención de un título de Formación Profesional del sistema educativo, comprobar que el contrato es indefinido o en **prácticas de al menos 12 meses**.
- Identificar a la persona contratada en el Sistema de Información de Lanbide como vinculada a un contrato incentivado por el Programa de Lehen Aukera.

### **Para todas las Entidades Colaboradoras:**

- Plazo máximo de solicitudes para obtener la condición de Entidad Colaboradora: desde el día siguiente a su publicación en el BOPV **hasta el 30 de julio de 2021. ANEXO I**

Número máximo de personas que serán autorizadas para la realización de captación y registro de ofertas de empleo y/o gestión y seguimiento del proceso de transición será de 3, previa asistencia con aprovechamiento de la acción formativa impartida por el personal de Lanbide-SVE en las fechas que se establezcan y que serán publicadas en la página web de Lanbide. **Quedarán exentas** de realizar esta acción formativa, las personas pertenecientes a las Entidades que fueron autorizadas en las anteriores convocatorias de Lehen Aukera para dichas actividades. **En este caso, se adjuntará a la solicitud declaración jurada de mantenimiento de las personas autorizadas en Lehen Aukera en convocatorias anteriores.**

Finalizadas las acciones formativas, la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, emitirá resolución otorgando la condición de entidad colaboradora a los efectos previstos en la presente convocatoria, a las entidades que cumplan los requisitos indicados.

### **REQUISITOS DE LAS PERSONAS JÓVENES A CONTRATAR**

- Ser mayor de 16 años y menor de 30 años.
- Residir en la Comunidad Autónoma Vasca.
- Estar inscrita y de alta como demandante de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y desempleada el día anterior a la fecha de inicio del contrato.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:
  - Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia.
  - Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia.
  - Técnico/a Superior o Medio de Formación Profesional reglada, de la formación profesional específica, siendo equivalentes a los anteriores los títulos de Técnico/a Auxiliar (FP1) y Técnico/a Especialista (FP2).

- Formación Profesional básica
- Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores.
- Certificado de profesionalidad.
- Tener una experiencia laboral máxima de 6 meses en empleos relacionados con su titulación.
- Para las personas jóvenes seleccionadas directamente por la empresa que estén **inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil** al menos desde el día anterior a la fecha de inicio del contrato.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR

La **selección** (y contratación) de las personas jóvenes participantes en el programa se realizará antes de la presentación de la solicitud de subvención y se podrá llevar a cabo:

**a) A través del centro formativo donde han finalizado los estudios, directamente por la empresa**, para contratar a personas jóvenes que han finalizado en el/los centro/s de la empresa en la Comunidad Autónoma de Euskadi un periodo de formación durante el curso académico 2020-2021, bajo alguna de las siguientes fórmulas:

- Formación dual.
- Formación para la obtención de un título de Formación Profesional del sistema educativo.
- Becas, al amparo de algún programa del Gobierno Vasco, para la formación en la empresa realizada con carácter previo a la obtención de una titulación de Formación Profesional del sistema educativo.
- Becas, al amparo de algún programa del Gobierno Vasco, para la formación en la empresa como transición del ámbito universitario al laboral.

**Las personas jóvenes a contratar deberán haber obtenido la titulación a partir del 2020.**

La empresa deberá dirigirse, con carácter previo a la contratación, al centro formativo donde ha realizado los estudios la persona a contratar a los efectos de que el centro compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.1 y 5.2. a) y constate el resto de circunstancias a que se refiere la gestión y el seguimiento del proceso de transición en el art. 13.5.

**b) A través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o una entidad colaboradora** para contratar a personas jóvenes en los casos no incluidos en el apartado a).

- Para esta selección se presentará una solicitud de gestión de oferta por cada perfil de puesto de trabajo a cubrir. La solicitud se presentará en impreso normalizado, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo IV que puede descargarse en: [https://www.lanbide.euskadi.eus/contenidos/informacion/solicitud\\_oferta/es\\_def/adjuntos/2021/Anexo-IV-LEHEN-AUKERA-WEB\\_bilingue2021.pdf](https://www.lanbide.euskadi.eus/contenidos/informacion/solicitud_oferta/es_def/adjuntos/2021/Anexo-IV-LEHEN-AUKERA-WEB_bilingue2021.pdf) , y en la misma, deberán indicarse al menos los siguientes datos: nombre y apellidos o razón social de la empresa, C.I.F. /N.I.F., código de cuenta de cotización del/a empleador/a si existe, municipio del centro de trabajo, nombre del puesto de trabajo y ocupación, número de puestos de trabajo, descripción del puesto de trabajo y firma del/a empresario/a, representante legal o persona autorizada.

- La ocupación se indicará tomando como referencia la Clasificación de Ocupaciones que se publicará en la web de Lanbide, <http://www.lanbide.euskadi.eus>, el mismo día de la

publicación de la presente convocatoria.

- Cada solicitud de gestión de oferta será registrada por la oficina o entidad colaboradora que la reciba y se comunicará a la empresa la referencia de la misma.
- Revisar que las candidaturas sean residentes en la CAE, tanto en candidaturas de emparejamiento como en candidaturas de difusión o de asignación nominal. Como mínimo revisar si es comunitario con voluntad de retorno (colectivo08) para excluirlo, ya que los residentes fuera de la CAE en el resto del Estado ya se filtran automáticamente
- Se dará prioridad a aquellas personas que estén inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil en los términos indicados en el párrafo 2 b) del artículo 5.
- Las personas que hayan sido contratadas bajo la modalidad de contrato en prácticas en las ediciones anteriores, podrán participar en este programa únicamente en la modalidad de contratación indefinida.
- Solo serán subvencionables los contratos realizados a personas que hayan sido remitidas como candidatas tras la gestión de una oferta.
- En el proceso de comunicación de cada contrato, la empresa deberá indicar obligatoriamente, la referencia de la oferta a la que corresponde dicho contrato.

### **ASPECTOS A TENER EN CONSIDERACIÓN por parte de las Entidades Colaboradoras**

Dadas las particularidades del programa Lehen Aukera hay que ser especialmente riguroso con:

#### **PARA LA GESTION DE OFERTAS DE EMPLEO**

1. Que la oferta sea registrada en el aplicativo de Intermediación con la identificación del código **“052” correspondiente a Lehen Aukera 2021** en el apartado Programa de Incentivos Asociados a la oferta.
2. La comprobación por parte de la Entidad Colaboradora, del cumplimiento de los requisitos de las personas candidatas: edad, estar desempleadas e inscritas en Lanbide, tener una experiencia laboral máxima de 6 meses en empleos relacionados con su titulación y **que la titulación coincida con la solicitada por la empresa, es decir, que responda al perfil solicitado por la empresa**. El cumplimiento de este requisito es indispensable para que a la empresa y a la Entidad Colaboradora, en su caso, se le abone la subvención.
3. La **presentación en plazo** de las solicitudes de subvención por captación, registro y/o gestión de oferta y/o gestión y seguimiento del proceso de transición (Anexo III), del 2 al 12 de noviembre de 2021.

#### **PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN**

1.- Al objeto de posibilitar la ágil aplicación y máxima efectividad de las actuaciones de gestión y seguimiento de los procesos de transición, se recomienda a las Universidades y los Centros de formación profesional públicos y privados concertados obtener la condición de entidades colaboradoras en este ámbito, solicitándolo mediante el modelo oficial (Anexo I) disponible en la dirección de internet <http://www.lanbide.euskadi.eus>.



2.- Las Entidades que soliciten autorización para la gestión y seguimiento del proceso de transición deberán realizar la correspondiente formación en GESTION DE DEMANDA a fin de poder llevar a cabo adecuadamente las actuaciones recogidas en el artículo 13.5. Esta formación se realizará en las fechas y forma que se el Servicio de Inserción Laboral establezca.

3.- Para agilizar el proceso de reconocimiento de la condición de Entidad Colaboradora y la gestión de asistentes a la formación en gestión de demanda, sería conveniente enviar copia escaneada de la solicitud cumplimentada a [laneratze@lanbide.eus](mailto:laneratze@lanbide.eus) indicando en el asunto "solicitud entidad proceso de transición Lehen Aukera 2021".

4.- Finalizadas las acciones formativas, la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, emitirá resolución otorgando la condición de entidad colaboradora para la gestión y seguimiento del proceso de transición del mundo educativo al laboral.

### EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La duración mínima de los contratos ha de ser la exigida o subvencionada en el caso de contratos en prácticas o de 24 meses en el caso de contratos indefinidos.

En los supuestos de extinción del contrato por no superación del periodo de prueba, cese voluntario, despido declarado procedente o muerte o invalidez de la persona contratada, se deberá proceder de la siguiente forma:

<b>7 Días desde la extinción del contrato</b>	Para comunicar a Lanbide dicha circunstancia a efectos de ajustar dicha subvención a la parte proporcional del periodo trabajado por la persona contratada.
Si la extinción de la relación laboral está motivada por causas distintas a las previstas anteriormente, procederá el reintegro total de la subvención conforme a lo previsto en el artículo 23 de la presente convocatoria.	
Si la empresa desea contratar a otra u otras personas, deberá presentar obligatoriamente una nueva solicitud de subvención en los plazos y condiciones previstas en esta convocatoria.	

### RECURSOS ECONÓMICOS

<b>FINANCIACIÓN DE CONTRATOS</b>	<b>3.846.154,00 €</b>
<b>FINANCIACIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS</b>	<b>153.846,00 €</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN LEHEN AUKERA</b>	<b>4.000.000,00 €</b>

## CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

### EMPRESAS

► **Contrato Indefinido o en Prácticas** en función de la Titulación Académica:

Contrato Indefinido o en Prácticas en función de la Titulación Académica	Retribución bruta anual mínima (incluidas pagas extras)	Contrato en Prácticas		Contrato Indefinido	Contrato en Prácticas		Contrato Indefinido
		Subvención por 6 meses	Subvención por 12 meses		Subvención Mujer (6m)	Subvención Mujer (12m)	Subvención Mujer
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y Grado Universitario-Plan Bolonia	21.200,00 €	5.300,00 €	8.480,00 €	12.700,00 €	5.830,00 €	9.328,00 €	13.970,00 €
Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II)	18.200,00 €	4.550,00 €	7.280,00 €	10.900,00 €	5.005,00 €	8.008,00 €	11.990,00 €
Ciclos Formativos de Grado Medio (FP I), Formación Profesional Básica y Certificados de Profesionalidad	14.000,00 €	3.500,00 €	5.600,00 €	8.400,00 €	3.850,00 €	6.160,00 €	9.240,00 €

► Estas cuantías de subvención se refieren a contratos a jornada completa, a tiempo parcial se ajustarán los importes en proporción a la jornada, siempre que ésta sea no sea inferior al 70% de la jornada laboral establecida.

### ENTIDADES COLABORADORAS

<u>POR CADA CONTRATO SUBVENCIONADO</u>	SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN CON 10% INCREMENTO
Captación y registro de oferta de empleo	120 euros	132 euros
Gestión de oferta de empleo	80 euros	88 euros
Gestión y seguimiento proceso de transición	120 euros	--

► La entidad recibirá un **10% adicional** por cada veinte **ofertas de empleo favorablemente gestionadas**, es decir, que hayan finalizado con la formalización de contratos subvencionados al amparo de la presente convocatoria.



## TRAMITACIÓN SOLICITUD SUBVENCION ENTIDADES COLABORADORAS

Plazo de solicitud de subvención: **del 2 al 12 de noviembre de 2021. ANEXO III**

Las Entidades Colaboradoras percibirán la subvención correspondiente a los contratos subvencionados formalizados al amparo de la presente convocatoria y en los términos aprobados en la resolución de concesión.

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi a la que se accederá desde: <https://www.euskadi.eus> y se dispondrá de un enlace de acceso a la misma en la página web de Lanbide.

Los trámites posteriores a la solicitud, incluidas las notificaciones, se realizarán a través del apartado “Mi carpeta” de la sede electrónica del Gobierno Vasco de <https://www.euskadi.eus/micarpeta>. Las especificaciones de como tramitar por canal electrónico están disponibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/servicios/1015910>.

Igualmente, se podrá tramitar electrónicamente a través de un representante, para lo cual la representación podrá inscribirse en el Registro de representantes del Gobierno Vasco, accesible a través de la dirección siguiente: <https://www.euskadi.eus/representantes>.

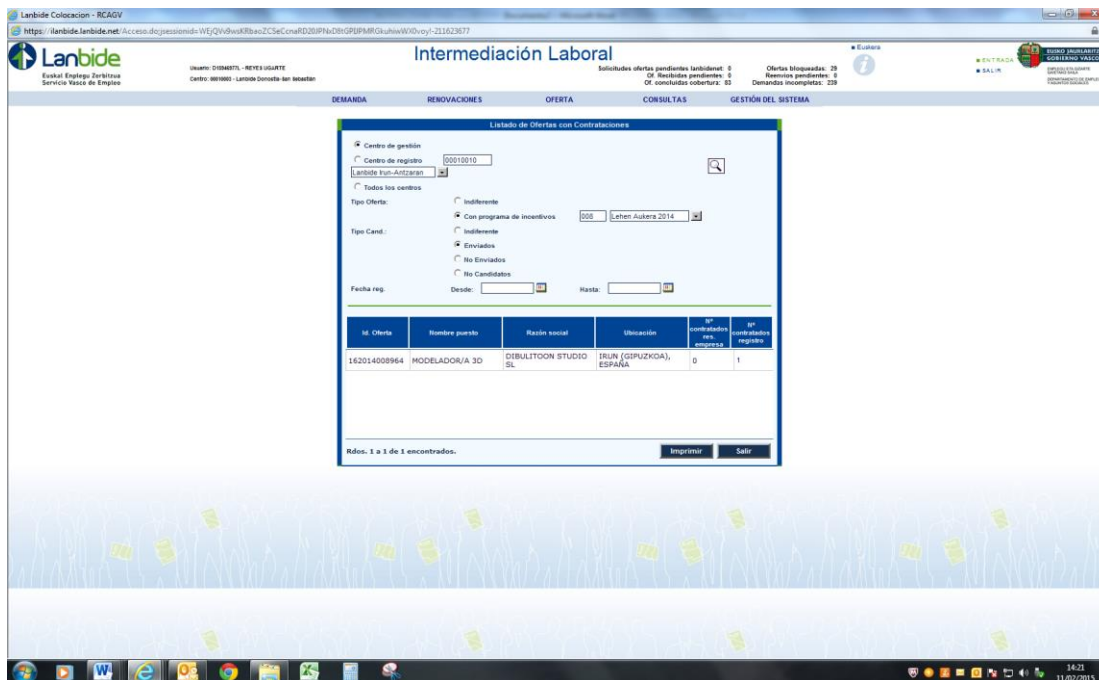
Las entidades colaboradoras que hayan **gestionado las ofertas de trabajo** que hayan finalizado con la formalización de contratos subvencionados al amparo de la presente convocatoria, deberán presentar, junto con la solicitud de subvención, una relación de las ofertas de empleo que han registrado, gestionado y/o captado, con las personas contratadas en cada una de ellas al amparo de la presente convocatoria.

Las entidades colaboradoras que hayan **realizado la gestión y seguimiento del proceso de transición**, deberán presentar, junto con la solicitud de subvención, una relación con las personas contratadas y las empresas contratantes al amparo de la presente convocatoria.


## CONSULTA DEL NUMERO DE CONTRATOS EN EL APLICATIVO DE INTERMEDIACION

**Para las Entidades Colaboradoras en la captación, registro y/o gestión de ofertas de empleo**, se ha dispuesto en el aplicativo de gestión de Lanbide, Intermediación, una herramienta de consulta para facilitar la cumplimentación del punto 3 del Anexo III: “Cantidad solicitada según relación adjunta”.

Se accede a dicha consulta desde el aplicativo en CONSULTAS/ OFERTA/ LISTADO OFERTAS CON CONTRATACIONES




Si la consulta la realiza un **Centro de registro**, se marca la opción:

- Centro de registro
- Tipo de oferta: Con programa de incentivos Lehen Aukera 2021
- Tipo de candidatura: Enviados
- Y se da a buscar en la lupa 

De esta forma se obtiene el nº de contratados registrados desde ese Centro colaborador y cuyo nº habrá que multiplicar por **120**, siendo la cifra así obtenida la que se incluya en el punto 3 del Anexo III.

Si la consulta la realiza el **Centro de gestión**, se marca la opción:

- Centro de gestión
- Tipo de oferta: Con programa de incentivos Lehen Aukera 2020
- Tipo de candidatura: Enviados
- Y se da a buscar en la lupa 

De esta forma se obtiene el nº de contratados registrados desde esa Entidad colaboradora y cuyo nº habrá que multiplicar por **80**, siendo la cifra así obtenida la que se incluya en el punto 3 del Anexo III.

En caso de que la Entidad Colaboradora haya sido de registro y gestor, realizará las dos operaciones independientemente y sumará los resultados obtenidos.

Si la Entidad ha gestionado más de 20 ofertas que hayan finalizado con la formalización de contratos subvencionados al amparo de la presente convocatoria, se aplicará un 10% adicional.

**Sólo son subvencionables los contratos vinculados a la oferta mediante el proceso de cobertura con el registro de comunicaciones de contratos**, dado que en el proceso de comunicación del contrato **la empresa deberá indicar la referencia de la oferta a la que corresponde dicho contrato**, por lo que aparecerán sumadas en la columna de nº de contratados registrados.

## **CORREOS ELECTRONICOS Y TELEFONOS DE CONTACTO**

### **AUTORIZACIONES ENTIDADES COLABORADORAS PARA GESTIÓN DE OFERTAS Y TRANSICIÓN.**

**Servicio de Inserción Laboral - Servicios Centrales Lanbide. Vitoria-Gasteiz:**

**E-mail de contacto:** [laneratze@lanbide.eus](mailto:laneratze@lanbide.eus).

Tfno.: 945.181.330

### **SOLICITUDES DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS.**

**Servicio de Fomento de Empleo - Servicios Centrales Lanbide. Vitoria-Gasteiz:**

**E-mail de contacto:** [lehenaukera@lanbide.eus](mailto:lehenaukera@lanbide.eus)

Tfno.: 945 181.327 // 945 181.338 // 945 181.326